POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS INTERNACIONALES

Aprobada en Comisión de Investigación de 15 de marzo 2018

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en conferencias de reconocido prestigio internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 75.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a cubrir los gastos de presentación de ponencias y comunicaciones en congresos internacionales de prestigio.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobres Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste de inscripción del congreso. Adicionalmente incluirá el valor de los gastos de desplazamientos y dietas asociados a la participación, incrementándose como máximo en 200€ si el congreso se celebra en España, 350€ en Europa, y 500€ si es fuera de Europa. En el caso de que el solicitante alargue su estancia se hace notar que la ayuda se ceñirá a los gastos inherentes al Congreso en cuanto a los gastos de estancia (alojamiento y manutención).

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante y comunicación en el año en curso.
2. El congreso debe celebrarse en el año 2018.
3. El congreso debe ser internacional, debe indicarlo en su nombre y tener como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España.
4. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
5. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en las sesiones de la conferencia principal con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. No se considerarán válidas comunicaciones a sesiones secundarias, talleres, sesiones de póster, demostración, "hackatones" u otros.
6. La comunicación debe estar escrita en el idioma oficial del congreso o inglés si hay varios.
7. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. La ayuda sólo cubre los gastos incurridos y facturados en 2018.
8. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.
9. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
10. La comunicación debe de hacer constar siempre la afiliación del autor o coautor solicitante a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde), seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y utilizar el código de investigador ORCID.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente los de costes de inscripción al congreso, locomoción, manutención y estancia (alojamiento). Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa

autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia que cumpla las condiciones indicadas en el Artículo 3:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales predoctorales y posdoctorales de tipo internacional, nacional, regional o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018

Una vez completada, la solicitud deberá entregarse, firmada por el solicitante, en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM. Las solicitudes se presentarán en dos períodos:

1. **Hasta el 14 de junio a las 14:00 horas** las de los congresos que se celebren antes del 31 de agosto de 2018, que serán resueltas por la Comisión de Investigación de junio.
2. **Hasta el 10 de septiembre a las 14:00** horas para el resto de congresos que se celebren en 2018, que se resolverán por la Comisión de Investigación de octubre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
3. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid y su código ORCID.
4. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.
5. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante (presidente del congreso, presidente del comité de programa, conferenciante invitado, miembro del comité de programa, organizador de sesión paralela, ponente, etc.).
6. Lista de indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas, entidades organizadoras o patrocinadoras.
7. Cantidad solicitada, con desglose de gastos usando el formulario previaje o postviaje según modelo OTT (se recuerda que el previaje original en papel con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones

correspondientes).

8. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; evaluará el resto, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios sumando sus puntuaciones con una valoración máxima de 90 puntos:

1. Calidad y repercusión del congreso (hasta 30 puntos): la Comisión de Investigación valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad aportados.
2. Relevancia de la participación del solicitante (hasta 40 puntos):
    a. 40 puntos si es presidente del congreso, presidente de comité de programa o conferenciante invitado
    b. En otro caso se sumarán:
        i. 5 puntos si la comunicación tiene coautores de otras instituciones extranjeras de prestigio,
        ii. 15 puntos si el solicitante es miembro del comité de programa,
        iii. 10 puntos si el solicitante es organizador o presidente de sesión,
        iv. 5 puntos si el solicitante es organizador de un taller o tutorial
3. Perfil del solicitante y estructura a la que pertenece (hasta 30 puntos):
    a. Hasta 15 puntos, por la posición de la estructura de I+D+i del solicitante según el plan de calidad.
    b. Hasta 15 puntos según el perfil del solicitante:
        i. 15 puntos si el solicitante es PDI en servicio activo a tiempo completo en la UPM,
        ii. 8 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial postdoctoral,
        iii. 5 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial predoctoral.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación propondrá la financiación:

- En el mes de junio para las solicitudes que hayan obtenido al menos 50 puntos ordenadas por

puntuación, hasta agotar la mitad del presupuesto,

- En el mes de octubre para las solicitudes que quedaran sin financiar en junio conservando sus puntuaciones, junto con el resto de solicitudes recibidas, que se ordenarán por puntuación y se propondrán para financiación hasta agotar el presupuesto completo.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2018, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia.
- Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de

investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.

- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- En caso de ser premiado el artículo, informar a la Unidad de Cultura Científica.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Deberá incluir el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación, la afiliación del solicitante como UPM y su código ORCID.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de abril de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez